

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Jéssika Andrea Merchán López Adriana Marcela Muñoz Ramírez	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2019011000157	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2020-1021		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2020-1026 ID CO-L1229-P0015		
5. Objeto:	Realizar la interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de dotación pedagógica para las instituciones focalizadas mediante financiamiento con recursos del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	<p>ANTECEDENTES</p> <p>En atención a que la educación inicial, preescolar, básica y media en los municipios rurales del país presenta importantes rezagos con respecto a los resultados educativos alcanzados en las áreas urbanas, el Plan Nacional de Desarrollo (PND).- 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” establece como prioridad del Gobierno el lograr “más y mejor educación rural”. Por esta razón, el Gobierno Colombiano definió en el PND <i>“una Política de Educación Rural, con el fin de reducir brechas y de mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país”</i>, implementado la política de educación rural como objetivo que contribuya al avance equilibrado, equitativo y complementario entre las zonas urbanas y rurales y por lo tanto al mejoramiento del desarrollo regional del país.</p> <p>Además, dentro de los retos el Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” (PND 2018-2022), se estableció que <i>“El sector educativo debe proporcionar igualdad de oportunidades, en términos de acceso y calidad que favorezcan trayectorias completas desde la educación inicial hasta la educación posmedia”</i>.</p> <p>En el marco de estos objetivos el Departamento Nacional de Planeación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Educación Nacional en el CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con Banca Multilateral hasta por un monto de sesenta millones de dólares (US\$60.000.000), o su equivalente en moneda Colombiana, destinado a financiar el Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en</p>		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Zonas Rurales Focalizadas, y cuya intención es aumentar la tasa de supervivencia escolar oficial, mediante la implementación de una apuesta metodológica para poner en marcha estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales, con procesos de formación inicial y en servicio para educadores rurales y a través de la provisión de ambientes de aprendizaje de calidad.</p> <p>Con base en lo anterior, y como un instrumento facilitador para el cumplimiento e implementación del PND 2018-2022, en lo relacionado con las trayectorias educativas en zonas rurales, el Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con el propósito de financiar y ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”. La ejecución del Programa es realizada por el Ministerio de Educación Nacional como Organismo Ejecutor (OE) entre el año 2020 y el 2023.</p> <p>Para el desarrollo del Programa se establecieron los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.</p> <p>Bajo este contexto, para alcanzar los objetivos señalados, el Programa comprende estrategias educativas para zonas rurales, definidas en tres (3) componentes: 1. Estrategias Educativas Rurales, 2. Formación Inicial y en Servicio de Educadores Rurales, y 3. Ambientes de Aprendizaje, materiales y recursos educativos. Este último, responde al tercer objetivo específico e incluye el diseño y suministro de materiales educativos y de apoyo para fines pedagógicos, con el fin de poner en marcha las estrategias educativas diseñadas para fortalecer los procesos pedagógicos, y brindar materiales educativos pertinentes a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; adicionalmente para complementar la cualificación y el acompañamiento situado a docentes, se contempla el diseño, impresión y distribución de materiales educativos. En educación media, además se busca fortalecer los proyectos pedagógicos desarrollados al interior de las escuelas rurales con entrega de recursos específicos para laboratorios y elementos de apoyo a los proyectos productivos.</p> <p>Con el desarrollo de proyectos integrales al servicio educativo, tenemos que la calidad de la prestación del servicio educativo en las zonas rurales se ve afectada por importantes deficiencias en las dotaciones pedagógicas, que no son pertinentes y no fomentan el logro de competencias por parte de los estudiantes.</p> <p>En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” (PND 2018-2022), el Gobierno Nacional se ha propuesto generar progresivamente, una hoja de ruta para la creación de oportunidades desde la gestación para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se constituyan en protagonistas del desarrollo del país. En virtud de ello, se han planteado múltiples estrategias encaminadas a generar condiciones para que los niños, las niñas y los adolescentes se desarrollen integralmente en el entorno educativo, partiendo tanto de la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, como de la Política de Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</p> <p>Para lograr el desarrollo integral en el entorno educativo a través de la trayectoria educativa completa, la atención integral se ha definido como el vehículo que permite aportar de manera significativa al desarrollo integral y la garantía de los derechos reconocidos en la Constitución y las Leyes dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Desde una perspectiva de atención integral, la educación tiene como propósito fortalecer en los estudiantes actitudes asertivas, permitir la exploración y descubrimiento de sus intereses y talentos, acompañar las decisiones sobre su futuro</p>
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>y la construcción de proyectos de vida que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.</p> <p>El desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes se entiende como un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, en el cual se consolida la autonomía y el afianzamiento del sentido colectivo y social de los sujetos. En la medida en que es un proceso multidimensional, multideterminado y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren múltiples cambios en lo ético, estético, racional, afectivo, emocional, espiritual-trascendental, político, ambiental, físico-corporal y lúdico, el desarrollo se ve influenciado permanentemente por las condiciones de vida y las particularidades del contexto en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Para promover el desarrollo a través del proceso educativo, desde la educación inicial hasta la media, el Ministerio de Educación Nacional tiene previsto avanzar hacia la generación de condiciones humanas y materiales para brindar atención integral en el entorno educativo, partiendo de una comprensión holística de los sujetos y el desarrollo. En esta perspectiva el juego, la recreación, las expresiones artísticas y corporales, la ciencia, la tecnología, innovación, la exploración del medio y la participación, el fortalecimiento de los vínculos afectivos, entre otros aspectos, son fundamentales para desarrollar los procesos educativos con los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el entorno educativo implica la generación de experiencias pedagógicas que reconocen sus gustos, intereses, contextos, capacidades, y particularidades. Como lo expresa Loris Malaguzzi, el ambiente (entendiendo este como el espacio donde se desarrolla el individuo) es ese tercer maestro que brinda calidez, seguridad, es propicio, dinámico, funcional, hecho a la medida de las niñas y los niños, que invita al encuentro, a la creación, a la exploración, al disfrute, a la expresión, a la comprensión, a la construcción, a la exploración, al juego, etc.</p> <p>Se ha demostrado que los ambientes o aulas para el desarrollo de los servicios educativos para las niñas, niños y adolescentes deben ser espacios acogedores, seguros y atractivos que les brinden diferentes oportunidades para el desarrollo de experiencias pedagógicas. Un ambiente enriquecido y provocador permite y promueve la exploración, la investigación y la interacción constante. Por lo anterior, se hace necesario contar con herramientas e insumos que permitan a los docentes planear acciones y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un contexto con espacios físicos, dotación y equipamiento pensado para promover las interacciones de calidad entre y con ellos.</p> <p>Como se evidencia, uno de los factores asociados al mejoramiento de la calidad educativa corresponde a la disponibilidad de recursos, medios y materiales en los establecimientos educativos (Braslavsky, 2006), por lo que desde el gobierno nacional se vienen adelantando estrategias encaminadas a <u>dotar con material pedagógico a las Instituciones Educativas oficiales</u>.</p> <p>En coherencia con este reto, y teniendo en cuenta que el PND 2018-2022 establece que “El sector educativo debe proporcionar igualdad de oportunidades, en términos de acceso y calidad que favorezcan trayectorias completas desde la educación inicial hasta la educación posmedia” (pág. 291), las dependencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media trabajaron de forma articulada para definir y seleccionar una serie de dotaciones pedagógicas para instituciones educativas, atendiendo las exigencias planteadas en el plan de desarrollo frente al concepto de trayectoria educativa completa y los conceptos de atención y desarrollo integral, que habían sido ampliamente utilizados en educación inicial (dirigida a primera infancia) pero que trascienden a lo largo del ciclo educativo.</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Con respecto a las estrategias planteadas para el logro efectivo de este programa, las mismas están dirigidas a mejorar la calidad en la oferta educativa rural de los niños, niñas y jóvenes del país, mediante la entrega de dotaciones pedagógicas, destacando una estrategia que la Oficina de Gestión del Programa del Contrato de Préstamo 4902/OC- CO del Ministerio de Educación articula con las Direcciones de Dirección de Calidad, Primera Infancia, Cobertura y Equidad y la Subdirección de Permanencia del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media para definir y seleccionar una serie de sets de dotaciones pedagógicas para instituciones educativas, atendiendo las exigencias planteadas en el documento CONPES 3970, en el Plan de Desarrollo 2018-2022 frente a conceptos de educación integral y de trayectoria educativas completas en zonas rurales.

De este trabajo articulado se pudo determinar la necesidad concreta de realizar dotación de material pedagógico en:

- Educación Preescolar y Básica Primaria (transición, primero y segundo).
- Educación Básica Primaria (Jornada Única).
- Educación Media.
- Residencias Escolares.
- Modelos Educativos Flexibles.

Tal como se ha mencionado, los recursos aprobados para el proyecto de dotación pedagógica provienen de la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo -BID al Ministerio de Educación Nacional, cuya apuesta pedagógica está relacionada con la adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para las instituciones educativas focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta selección atiende la necesidad de garantizar trayectorias completas desde la educación inicial hasta la educación posmedia, y la selección de los establecimientos educativos se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Inicialmente se utilizó un índice para determinar los municipios con mayor vulnerabilidad y cuyos establecimientos tenían las condiciones para realizar una intervención en lógica de atención integral y trayectoria educativa completa, con lo cual se logrará aportar al cumplimiento de las metas de las diferentes áreas misionales del VEPBM.
- Se incluyeron las residencias escolares y medias técnicas sobre las cuales se tiene el compromiso de mejorar sus condiciones.
- Se cruzaron las sedes sobre las cuales cada una de las áreas realizó su proceso de focalización, unificando la base de datos con el cruce sedes a beneficiar en cada nivel educativo.
- Se priorizaron aquellas sedes en las cuales se logrará beneficiar a niños y niñas de todos los niveles educativos.

Es importante indicar que las dotaciones referidas anteriormente hacen referencia a dotación de material pedagógico que es diferente a la dotación de material bibliográfico, de lectura y escritura, y de mobiliario.

Con las dotaciones previstas se espera cumplir e impulsar los programas de Gobierno mediante el acceso a recursos pedagógicos/tecnológicos que benefician a la población, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, El Ministerio de Educación Nacional a través del



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

“Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas” del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, suscribirá una serie de contratos con el objeto de realizar la adquisición, embalaje y distribución de la dotación pedagógica para las instituciones focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con las necesidades evidenciadas en el proceso de selección de los establecimientos educativos, los contratos de compra se encuentran divididos de la siguiente manera:

- a. **Cinco (5) contratos clasificados por regiones de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada una de estas.**
- b. **Un (1) contrato de elementos de soporte pedagógico a 120 Residencias Escolares.**

Los contratos de compra a suscribirse revisten una gran complejidad, no solo por su magnitud sino porque la estructuración de los mismos se ha dividido en siete etapas, cada una de las cuales resulta vital para asegurar que cada uno de los elementos a entregar cumpla con las particulares condiciones establecidas en las fichas técnicas y su alistamiento y distribución garantice su seguridad e integridad para ser entregados en las instituciones educativas en el término acordado, de forma pertinente y concertada:

ETAPA
1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución.
2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos.
3. Compra de elementos para las dotaciones.
4. Armado y embalaje de los kits.
5. Distribución y entrega final.
6. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones.
7. Informe final con actas de entrega y actas de reposición.

El Ministerio de Educación Nacional no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas que resultarán beneficiadas con los procesos de contratación de adquisición, embalaje y distribución de la dotación pedagógica, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de empaque, embalaje y distribución, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo un proceso de selección para contratar una interventoría integral (técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica) sobre el cumplimiento de los contratos de adquisición y distribución de dotación pedagógica suscritos por la Entidad Estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional.

Dentro de las actividades de seguimientos para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado en campo. Estas actividades se encuentran detalladas en los anexos de los contratos que son objeto de seguimiento por parte del interventor.

En este sentido, se parte de la base de contratar a una persona natural o jurídica que tenga condiciones de alta calidad para conocer el sector de referencia y, a su vez, cuente con la logística y el equipo de profesionales especializado que presenten las características indicadas para hacer un seguimiento idóneo a las adquisiciones de

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>materiales y el alcance de su ejecución con lo que se justifica la necesidad de un seguimiento integral, que coadyuven al Ministerio a garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y el desarrollo de una estrategia favorable para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Así mismo, la actual situación de emergencia en la que se encuentra el país a causa del virus SARS-CoV-2, impone la necesidad de preparar a los establecimientos educativos con material suficiente y pertinente para el momento de regreso (bien sea parcial o total) de los estudiantes a las instalaciones de las diferentes sedes educativas oficiales, y dada la importancia estratégica de asegurar la entrega y calidad de las dotaciones pedagógicas, y la complejidad del seguimiento de los contratos que se suscribirán para este fin, el Ministerio de Educación Nacional debe contar con una interventoría integral con conocimientos en el seguimiento de procesos de compra y distribución a gran escala, lo que incluye el seguimiento a la producción, compra, embalaje y alistamiento, y que además pueda con dedicación exclusiva para efectuar el trabajo de campo necesario en los departamentos donde se realizarán las entregas, así como llevar a cabo el trabajo administrativo.</p> <p>En el marco de la emergencia por efectos de la pandemia por COVID-19 el Ministerio de Educación Nacional acoge las medidas de reactivación económica por etapas del gobierno nacional, condiciones que han sido estudiadas en el presente documento, en consideración a que la entidad no puede interrumpir el desarrollo de las estrategias/políticas educativas establecidas en el PND y en su misionalidad, debiendo propender por garantizar el desarrollo integran en toda la trayectoria educativa a través de una dotación pedagógica pertinente y el seguimiento a la misma mediante la contratación de una interventoría, garantizando que una vez se normalice la situación, o inicie la implementación de medidas alternativas como la planteada a través del modelo de alternancia, las necesidades de los estudiantes se encuentren satisfechas.</p> <p>Previo a la contratación la Entidad dispuso la presente necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones institucional, y en el Sistema de Convergencia del BID, identificando el proceso de selección con el numero CO-L1229-P0015, lo cual cuenta con No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, aprobando el Método de Selección por Sistema Nacional, razón por la cual atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo segundo numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se adelantará un Concurso de Méritos para solventar la necesidad planteada.</p> <table><tr><td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td></tr><tr><td>SI</td><td>☐</td><td>NO ☐</td></tr><tr><td></td><td></td><td>NO APLICA ☒</td></tr><tr><td colspan="3">Justificación: En atención a la naturaleza del contrato, no se encuentra el objeto de la presente contratación bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.</td></tr></table>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	☐	NO ☐			NO APLICA ☒	Justificación: En atención a la naturaleza del contrato, no se encuentra el objeto de la presente contratación bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.		
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?													
SI	☐	NO ☐											
		NO APLICA ☒											
Justificación: En atención a la naturaleza del contrato, no se encuentra el objeto de la presente contratación bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.													
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	<p>Se requiere de una interventoría integral técnica, financiera, administrativa y legal de los contratos de compra y distribución de dotaciones pedagógicas que sean adquiridas por el Ministerio de Educación Nacional, para asegurar por medio del adecuado seguimiento y control el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos que componen las dotaciones pedagógicas, el adecuado proceso de bodegaje, armado y embalaje y las entregas efectivas de los bienes en las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos y de acuerdo con las condiciones particulares de cada contrato asignado para el seguimiento.</p> <p>El objeto del contrato de Interventoría a celebrar comprende los siguientes</p>												

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>componentes:</p> <p>1) Técnico - operativo Desde este componente, el interventor deberá hacer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en las obligaciones de los contratos que son objeto de seguimiento, desde la planeación, organización, administración y ejecución de los desplazamientos, así como la revisión de los productos, especificaciones técnicas en materiales, construcción, acabados, empaque y embalaje e instalación para los bienes que deben cumplir este requerimiento y los documentos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Por otra parte, deberá realizar el acompañamiento y seguimiento, así como dar concepto técnico y soluciones sobre los requerimientos que haga el Ministerio relacionados con la ejecución del contrato cuando este lo solicite.</p> <p>Igualmente tendrá que revisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad determinados por las ARL para los proveedores en las actividades concernientes a la ejecución de las órdenes de compra objeto de seguimiento.</p> <p>2) Administrativo Desde este componente el interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y la entrega de la información y productos de los contratos al Archivo del Ministerio de Educación Nacional, y verificación de hojas de vida, entre otras.</p> <p>3) Financiero y Contable Desde este componente el interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional para el contrato, que incluye la revisión de las facturas y certificados para trámites de pago, el manejo y registro presupuestal y contable de dichos recursos y hasta la liquidación de los contratos objeto de interventoría. Lo anterior mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.</p> <p>4) Jurídico Desde este componente el interventor debe realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales. Así mismo deberá proyectar la respuesta que se requieran por las solicitudes de los organismos de control cuando sea requerido el Ministerio de Educación Nacional por el contrato vigilado por esta interventoría.</p> <p>Así mismo, y en el marco de la situación actual del país, durante toda la ejecución del contrato, el interventor y sus dependientes deberán cumplir de forma estricta y rigurosa los protocolos de bioseguridad y la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales, Municipales y Distritales en relación con la mitigación de la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. Por lo anterior, para evitar la configuración de riesgos por esta causa, el modelo de seguimiento establecido en el anexo técnico se diseñó buscando reducir al mínimo la necesidad de desplazamientos tanto por vía aérea como terrestre y/o fluvial.</p> <p>El alcance de los contratos objeto de seguimiento debe ser consultado en los documentos técnicos que se cargan como anexos al presente proceso.</p> <p>Se tiene previsto que la Interventoría a contratar inicie sus actividades de forma paralela al inicio de la ejecución de los contratos objeto de supervisión, según los</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>plazos definidos para cada uno, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega de la documentación necesaria para liquidar los contratos ante el Ministerio.</p> <p>NOTA: Es importante precisar que de acuerdo con las dinámicas contractuales propias de cada proceso de selección, en el evento de generarse el inicio de los contratos de adquisiciones con anterioridad a la suscripción e inicio de la interventoría, el Ministerio de Educación Nacional designará un supervisor para cada uno de los contratos de compra de dotación, y éste a su vez, realizará la entrega entrega con el avance de cada una de las obligaciones de los contratos mediante la entrega de un informe parcial de supervisión por parte del supervisor designado, que tendrá que ser validado y recibido por la interventoría. A partir de la entrega, el Interventor asumirá y continuará con las labores integrales de vigilancia, control y seguimiento.</p> <p>Lo anterior, no desnaturaliza la necesidad de contar con una interventoría, ya que en el caso que se presente la necesidad en la etapa de inicio de los contratos vigilados se relizarán actividades de alistamiento o preparatorias (Revisión y aprobación del Plan de Trabajo de los Contratos) las cuales no implican mayor complejidad ni requieren de un conocimiento especializado, por lo que pueden ser vigiladas de forma temporal directamente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la designación de un supervisor.</p> <p>NOTA 2: En el evento de designarse un supervisor para el inicio de la vigilancia a los contratos, en la designación se especificará el tipo de seguimiento a la ejecución contractual, sin que en ningún caso se genere una concurrencia de funciones en relación con el mismo contrato. De tal forma, la Entidad Estatal a través del supervisor responderá por aquellas actividades a su cargo hasta el momento de entrega a la interventoría.</p> <p>Lo anterior implica que a partir del inicio del contrato resultante de este proceso, el adjudicatario asumirá la interventoría integral, y verificará el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de compra, embalaje y distribución de dotación contratados por el Ministerio de Educación Nacional, la ejecución integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, presupuestales, de tesorería, jurídicas y demás establecidas en los contratos y sus anexos, a la luz de la normatividad vigente, de modo que se garantice el seguimiento contractual integral, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.</p> <p>De tal forma, el inicio de los contratos vigilados se supedita a la contratación de la interventoría o a la designación de un supervisor, según los resultados del proceso de selección que se adelanta.</p>
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución / Domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será en el Territorio Nacional. Domicilio contractual: la ciudad de Bogotá
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	<ul style="list-style-type: none"> • Código UNSPSC 80101500. Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. • Código UNSPSC 80101600. Clase: Gerencia de Proyectos. • Código UNSPSC 80161600. Clase: Supervisión de instalaciones de negocios. • Código UNSPSC 81141500. Clase: Control de Calidad. • Código UNSPSC 81141700. Clase: Planeación Control de Producción. • Código UNSPSC 84111600. Clase: Servicios de auditoría.
11. Tipo de Contrato:	Consultoría



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

12. Modalidad de Selección:	<p>Ley 1150 de 2007, artículo 20, inciso 2º hace referencia a la contratación con organismos internacionales, así: “...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades”, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, De los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, Artículo 3.6.1. “Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional”.</p> <p>La presente contratación es financiada con recursos del Contrato Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”, el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID.</p> <p>Revisado el contrato, tenemos que el capítulo IV sobre “ejecución del programa”, cláusula 4.03 se refiere a la selección y contratación de servicios de consultoría, señalando en el literal “b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el artículo 6.04 (b) de las normas generales” (Se subraya)</p> <p>Es pertinente mencionar que el numeral 1.23 de las citadas políticas dispone que antes de suscribirse el contrato, la entidad receptora debe elaborar el plan de adquisiciones e incluir ahí las consultorías a celebrar para la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, así las cosas esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones identificado con consecutivo CO-L1229-P0015, Método de Selección Sistema Nacional.</p> <p>APLICACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL:</p> <p>Modalidad de Contratación: Concurso de Méritos Abierto</p> <p>La ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas, señala en su artículo 2, numeral 3, el concurso de méritos, como modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes. Igualmente se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando éstas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.</p> <p>De acuerdo con esta modalidad el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar un contrato de interventoría, de acuerdo con la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos.</p> <p>Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso</p>
------------------------------------	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	de méritos.																																						
13. Valor Estimado del contrato	<p>Para la estimación del presupuesto de la presente contratación, y de acuerdo con el estudio de mercado realizado, a través de la plataforma SECOP II, invitación a cotizar con fecha de apertura el día 26 de junio a las 8:00 am, y cierre el día 01 de julio a la 1:00 pm, las empresas que participaron de este fueron:</p> <ul style="list-style-type: none">• AGS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.006.777-2:• INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S. NIT. 900.640.318-9:• ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS NIT. 900.883.757 <p>Se analizaron dichas cotizaciones donde se obtuvo por método de precios unitarios el valor del presupuesto así:</p> <p>a) COSTOS DIRECTOS</p> <table><tr><td>Talento Humano</td><td>\$ 670.114.479</td></tr><tr><td>Monitoreo y seguimiento de llamadas</td><td>\$ 3.640.000</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 128.013.351</td></tr><tr><td>TOTAL COSTOS DIRECTOS</td><td>\$ 801.767.830</td></tr></table> <p>b) COSTOS INDIRECTOS</p> <table><tr><th colspan="3">COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN</th></tr><tr><th>Administración y utilidad</th><th>% Max de costos indirectos</th><th></th></tr><tr><td>Gastos de Administración *</td><td>9,5%</td><td>\$ 64.006.676</td></tr><tr><td>Utilidad</td><td>9,5%</td><td>\$ 64.006.676</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td></td><td>\$ 24.322.537</td></tr><tr><td>TOTAL COSTOS INDIREC.</td><td></td><td>\$ 152.335.888</td></tr></table> <p>VALOR PROYECTO</p> <table><tr><td>a) COSTOS DIRECTOS</td><td>\$ 801.767.830</td></tr><tr><td>b) COSTOS INDIRECTOS</td><td>\$ 152.335.888</td></tr><tr><td>VALOR PROYECTO INCLUIDO IVA</td><td>\$ 954.103.718</td></tr></table> <p>Se estima un valor máximo de 9.5% para cada uno de los costos indirectos de administración y utilidad, este porcentaje es el máximo permitido para la presentación de cada interesado. En caso de que el proponente exceda estos porcentajes será causal de rechazo económico.</p> <p>BOLSA REMBOLSABLE:</p> <table><tr><td>VERIFICACIÓN PRESENCIAL (RECURSOS REEMBOLSABLES)</td><td>\$105.560.000</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$20.056.400</td></tr><tr><td>TOTAL BOLSA REEMBOSABLE INCLUIDO EL IVA</td><td>\$ 125.616.400</td></tr></table>	Talento Humano	\$ 670.114.479	Monitoreo y seguimiento de llamadas	\$ 3.640.000	IVA 19%	\$ 128.013.351	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 801.767.830	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN			Administración y utilidad	% Max de costos indirectos		Gastos de Administración *	9,5%	\$ 64.006.676	Utilidad	9,5%	\$ 64.006.676	IVA 19%		\$ 24.322.537	TOTAL COSTOS INDIREC.		\$ 152.335.888	a) COSTOS DIRECTOS	\$ 801.767.830	b) COSTOS INDIRECTOS	\$ 152.335.888	VALOR PROYECTO INCLUIDO IVA	\$ 954.103.718	VERIFICACIÓN PRESENCIAL (RECURSOS REEMBOLSABLES)	\$105.560.000	IVA 19%	\$20.056.400	TOTAL BOLSA REEMBOSABLE INCLUIDO EL IVA	\$ 125.616.400
	Talento Humano	\$ 670.114.479																																					
	Monitoreo y seguimiento de llamadas	\$ 3.640.000																																					
	IVA 19%	\$ 128.013.351																																					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 801.767.830																																					
	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN																																						
	Administración y utilidad	% Max de costos indirectos																																					
	Gastos de Administración *	9,5%	\$ 64.006.676																																				
	Utilidad	9,5%	\$ 64.006.676																																				
	IVA 19%		\$ 24.322.537																																				
TOTAL COSTOS INDIREC.		\$ 152.335.888																																					
a) COSTOS DIRECTOS	\$ 801.767.830																																						
b) COSTOS INDIRECTOS	\$ 152.335.888																																						
VALOR PROYECTO INCLUIDO IVA	\$ 954.103.718																																						
VERIFICACIÓN PRESENCIAL (RECURSOS REEMBOLSABLES)	\$105.560.000																																						
IVA 19%	\$20.056.400																																						
TOTAL BOLSA REEMBOSABLE INCLUIDO EL IVA	\$ 125.616.400																																						

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Para esta verificación presencial de entregas, se toma como referencia los valores manejados por el contrato suscrito por el Ministerio de Educación con el Hotel Tequendama (CONTRATO CO1.PCCNTR.1291446_actualmente se encuentra vigente), se tuvo en cuenta los valores de tiquetes por recorrido de ida y vuelta; y gastos de desplazamiento día pernoctado por día esperando con una permanencia por desplazamiento de 2,5 días, incluido subsidio de alimentación y transporte aeropuerto hotel - hotel aeropuerto. Así mismo, se ajusta el número de viajes de 100 a 85 en razón a que inicialmente eran 1915 instituciones educativas, y por ajustes se definieron entregas de kits a 1699 instituciones educativas, y para el caso de la entrega de materiales a las residencias escolares de los Kit pedagógicos y biosanitarios se proyectan 6 viajes del total de las 120 residencias, por lo cual se espera aproximadamente el 5% de visitas presenciales para cada caso. En total se proyectan 91 vistas de seguimiento a un valor de \$1.160.000 antes de IVA, valor que incluye todos los conceptos descritos anteriormente.</p> <p>Es de aclarar que estos recursos se manejan como una bolsa reembolsable dado que se generaran las erogaciones de estos recursos en los casos explícitos del anexo técnico.</p> <p>Nota 1. Es importante aclarar, que el costo estipulado como bolsa reembolsable de viáticos y tiquetes por tratarse de costos establecidos por el MEN, deberán aceptarse y ser incluidos dentro de la estimación de costos de cada proponente interesado para presentarse en este proceso, dentro de sus ofertas, so pena de que dicha oferta se declare como rechazada. tal como consta en el anexo técnico y pliego de condiciones</p> <p>Nota 2. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos, la metodología detallada para la obtención del presupuesto se desarrolló en documento estudio de mercado, el cual reposará como soporte del proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior el presupuesto estimado para la ejecución corresponde a: MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.079.720.118) Incluido IVA; este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.</p> <p>Este valor incluye IVA SI ☒</p>			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuest o Nación ☐	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie Recursos en dinero
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	2720	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2020-07-06
16. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.																													
	No. Aprobación	N/A																											
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">UNIDAD EJECUTORA</th> <th style="width: 5%;">DEP</th> <th style="width: 5%;">No. CDP</th> <th style="width: 10%;">Fecha cdp</th> <th style="width: 15%;">Rubro</th> <th style="width: 5%;">Rec</th> <th style="width: 5%;">Situación</th> <th style="width: 15%;">Valor por Centro de Costos (\$)</th> <th style="width: 15%;">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">22-01-01-00C</td> <td rowspan="2">016</td> <td rowspan="2">2720</td> <td rowspan="2">2020-07-06</td> <td>C-2201-0700-19-0-2201026-02-3</td> <td rowspan="2">14</td> <td rowspan="2">CSF</td> <td>\$1.067.684.321</td> <td rowspan="2">\$1.079.720.118</td> </tr> <tr> <td>C-2201-0700-19-0-2201074-02-2</td> <td>\$12.035.797</td> </tr> </tbody> </table>									UNIDAD EJECUTORA	DEP	No. CDP	Fecha cdp	Rubro	Rec	Situación	Valor por Centro de Costos (\$)	VALOR TOTAL	22-01-01-00C	016	2720	2020-07-06	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	14	CSF	\$1.067.684.321	\$1.079.720.118	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	\$12.035.797
UNIDAD EJECUTORA	DEP	No. CDP	Fecha cdp	Rubro	Rec	Situación	Valor por Centro de Costos (\$)	VALOR TOTAL																					
22-01-01-00C	016	2720	2020-07-06	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	14	CSF	\$1.067.684.321	\$1.079.720.118																					
				C-2201-0700-19-0-2201074-02-2			\$12.035.797																						
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o persona plural, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 del decreto 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th style="width: 5%;">N°</th> <th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td style="width: 55%;">Capacidad Jurídica</td> <td>CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Capacidad Técnica – EXPERIENCIA</td> <td>CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <td colspan="2">RESULTADO</td> <td>CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p> <p>Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.</p> <p>Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el</p>									N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE	2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	3	Capacidad Técnica – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE					
N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																												
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE																											
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE																											
3	Capacidad Técnica – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE																											
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE																											

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p style="text-align: center;">VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>☐ CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medicas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. En todo caso, el proponente en su carta de presentación de la oferta deberá manifestar que ni él ni los socios, ni los miembros de la junta directiva (o la que haga sus veces) se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años.</p> <p>El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.</p> <p>Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:</p> <p>☐ Carta de Presentación de la Propuesta - Formato 1</p> <p>El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.</p> <p>Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del FORMATO NO. 01 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>dicha entidad, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-de-uso-del-secop-ii.</p> <p>☐ Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando se anexe garantía de seriedad que no corresponda al presente proceso ni objeto, será causal de RECHAZO¹ de la propuesta.</p> <p>Característica de la Garantía:</p> <p>El proponente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.</p> <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:</p> <p>☐ Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.</p> <p>☐ Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>☐ Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, pero en todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.</p> <p>☐ Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos</p>
--	---

¹ Artículo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.</p> <p>Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.</p> <p>☐ Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo</p> <p>Se verificará la circunstancia que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.</p> <p>Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.</p> <p>Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.</p> <p>En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p> <p>Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (90) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.</p> <p>En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de</p>
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas. secretaría jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

☐ **Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

☐ **Fotocopia del documento de identificación:**

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado del proponente. En caso de proponente plural se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado de cada uno de sus integrantes y del representante legal de la persona plural.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

☐ **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

☐ **Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- ☐ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ☐ Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p> <p>☐ Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:</p> <p>Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la ley 80 de 1993.</p> <p>Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL del Pliego de Condiciones. Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. ☐ En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO. ☐ En caso de Consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO. ☐ Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. ☐ Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.</p> <p>Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de esta.</p> <p>En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de presentar la propuesta y de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.</p> <p>☐ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá estar al día o con acuerdo de pago vigente de sus obligaciones y pago de</p>
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, , cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **FORMATO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. para cada integrante.**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del FORMATO No. 04 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el **FORMATO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. o la certificación**, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional vigente y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (su vigencia es de 3 meses).

☐ **Registro Único de Proponentes – RUP:**

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos; sin embargo, por efectos del estado de emergencia, mediante el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, esta fecha se prorrogó hasta más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2020.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que está dentro del término para su renovación o que el proponente haya realizado su trámite de renovación presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro único de Proponentes.

En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Clasificación UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes podrán estar clasificados en alguno de los productos o servicios de la tabla de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	Gerencia de Proyectos.
80	16	16	Supervisión de instalaciones de Negocios
81	14	15	Control de Calidad
81	14	17	Planeación Control de Producción
84	11	16	Servicios de Auditoría

☐ Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

☐ Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.</p> <p style="text-align: center;">☐ Compromiso Anticorrupción</p> <p>Los proponentes deben manifestar con su aprobación en la plataforma del SECOP II, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. ☐ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. ☐ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. ☐ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación. ☐ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. ☐ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. ☐ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. <p>Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <p>No se requiere presentar formato alguno solo leer el documento anticorrupción y expresar la manifestación en el cuestionario de la plataforma SECOP II.</p> <p><u>DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</u></p> <p>Para el perfeccionamiento (aprobación por las partes en la plataforma) del contrato el proponente adjudicatario mediante la plataforma de SECOP II, a más tardar a los dos días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, debe subir al SECOP los documentos que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos en el documento de constitución de la persona plural) ☐ Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995 ☐ Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b y h que se presentaran de forma conjunta.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

☐ CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

2.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales del año inmediatamente anterior que figuran en el Registro Único de Proponentes – RUP, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

La información contenida en el RUP, objeto de evaluación, deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta. En caso de encontrarse pendiente de verificación y anotación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, podrá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2019**, "(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP *"hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección..."*.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

INDICADORES HABILITANTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Límite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a $\geq 1,5$	Sí; $L \geq 1,5$ Cumple Sí; $L < 1,5$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a $\leq 65\%$ Equivalente a $0,65 \approx 65\%$	Sí; NE $\leq 65\%$ Cumple Sí; NE $> 65\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 1	Sí; IC ≥ 1 VECES Cumple Sí; IC < 1 VECES No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 20\%$	Sí; CT $\geq 20\%$ del PO Cumple Sí; CT $< 20\%$ del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a $\geq 3\%$ Equivalente a $0,03 \approx 3\%$	Sí; ROE $\geq 3\%$ Cumple Sí; ROE $< 3\%$ No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a $\geq 1\%$ Equivalente a $0,01 \approx 1\%$	Sí; ROA $\geq 1\%$ Cumple Sí; ROA $< 1\%$ No cumple
<p>NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional en términos absolutos, por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.</p> <p>NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.</p> <p>NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.</p> <p>○ PROPONTES PLURALES</p> <p>En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del <i>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal</i>.</p> <p>Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.</p> <p>Formula N°1:</p>		

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo).

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

☐ **CAPACIDAD TECNICA**

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

Se verificarán los siguientes aspectos:

☐ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)**

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el literal j del literal A de la verificación de requisitos habilitantes.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	Gerencia de Proyectos.
80	16	16	Supervisión de instalaciones de Negocios
81	14	15	Control de Calidad
81	14	17	Planeación Control de Producción
84	11	16	Servicios de Auditoría

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

☐ **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA)**

CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las siguientes clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, y hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	Gerencia de Proyectos.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

80	16	16	Supervisión de instalaciones de Negocios
81	14	15	Control de Calidad
81	14	17	Planeación Control de Producción
84	11	16	Servicios de Auditoría

Experiencia Mínima proponente singular Persona natural a jurídica:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con un máximo de dos (2) contratos de interventoría y/o supervisión de compra y distribución de dotación y/o elementos pedagógicos a nivel nacional, hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de los contratos acreditados, tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto a 1216,3 Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes equivalentes al presupuesto oficial, y cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones principales estén relacionadas con al menos una de las siguientes:

- Interventoría o supervisión a la adquisición y distribución de materiales pedagógicos, o:
- Interventoría o supervisión a la adquisición y distribución de dotación escolar.

Experiencia Mínima Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal** o persona plural, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal o persona plural sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1) certificación de experiencia de la solicitada.

Por ejemplo:

Presupuesto Oficial: \$ 1.100'000.000 = SMMLV = 1.253 SMMLV

CONSORCIO O UT	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	TOTAL
% de participación	40%	60%	100%
Presupuesto según participación	\$440'000.000	\$660'000.000	1.100'000.000
SMMLV que debe acreditar	501	752	1.253

De acuerdo con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", se entiende por interventoría y/o supervisión, lo siguiente:

(...) LA SUPERVISIÓN consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

INTERVENTORÍA: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. (...).

NOTA: Para todos los efectos, se entenderá como compra y distribución de dotación y/o elementos pedagógicos a nivel nacional, la entrega en al menos 5 municipios de por lo menos 3 departamentos diferentes.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. El término de experiencia aportado como habilitante no será tenido en cuenta como ponderable. Si de las certificaciones aportadas como habilitantes se presentara un excedente de experiencia que se pretenda aportar como experiencia adicional para efectos de ponderación, el oferente deberá manifestar tal situación e incluir en los respectivos anexos la desagregación de la experiencia que deberá ser tenida en cuenta como habilitante y la que deberá ser tenida en cuenta como ponderable, caso en el cual la porción del valor ponderable y demás requisitos debe cumplir con lo requerido para la presentación y validez de la misma acorde con lo dispuesto en el pliego, contándose dicho contrato como uno (1) para experiencia habilitante y como uno (1) para experiencia adicional.

2. TODOS y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.

3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el FORMATO No. 2 correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones:

a) La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones.

b) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el FORMATO correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, definido para registrar la experiencia del proponente.

c) En caso de presentarse más de dos (2) contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los primeros dos (2) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en el FORMATO No. 2 correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continúa la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relacionó más contratos.

d) En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO No. 2 correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

e) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO No. 2 correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, definido para registrar la experiencia del proponente no coincida

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.</p> <p>f) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente.</p> <p>4. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia. y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.</p> <p>5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.</p> <p>6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro.</p> <p>7. Como soporte de la información inscrita en el RUP, y teniendo en cuenta que se requiere verificar <u>información adicional</u> se deberán anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Nombre de la entidad contratante. ☐ Nombre del contratista. ☐ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. ☐ Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación). ☐ Objeto del contrato. ☐ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ☐ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) ☐ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. ☐ Cargo y firma de quien expide la certificación. ☐ Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente. <p>Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.</p> <p>8. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, solo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.</p> <p>9. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del Numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.</p> <p>10. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante, ya que deben ser expedidas por el tercero a quien se le presto el servicio o consultoría.</p> <p>11. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente dicha persona plural de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de</p>
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

participación y se validará con la información proveniente del RUP. □

12. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista. □

13. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio de Educación Nacional, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo FORMATO No. 2 correspondiente a la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE y encontrarse registrados en el RUP.

14. En caso de proponentes plurales, cada integrante debe certificar por lo menos la ejecución de un contrato en INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Notas adicionales:

Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredite debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo **en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ponderación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que según lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, como lo establece la normatividad vigente en la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera de Colombia

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS DARÁ LUGAR A QUE EL PROPONENTE SEA EVALUADO COMO NO HABILITADO.

☐ **RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE):**

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la ejecución del contrato para cumplir con el objeto de este:

EQUIPO BASE REQUERIDO:

CANTIDAD	ROL	DEDICACIÓN	VINCULACIÓN (MESES)
1	Director de Interventoría.	100%	3
6	Líder Técnico de interventoría para dotación (1 para cada contrato de compra y distribución de dotación y 1 para el contrato de dotaciones para residencias escolares).	100%	3
27	Profesionales de seguimiento in situ (5 para cada contrato de compra y distribución de dotación y 2 para el contrato de dotaciones para residencias escolares).	100%	3
1	Profesional Legal o jurídico.	100%	3
1	Profesional financiero y administrativo.	100%	3
2	Apoyo en gestión documental.	100%	3

Para los anteriores perfiles y para efectos de verificación y evaluación, durante el proceso de selección, el proponente deberá adjuntar a la propuesta **únicamente** las hojas de vida con sus respectivos soportes, para los Interventores listados a continuación:

- ☐ Un (1) director de interventoría.
- ☐ Seis (6) líderes técnicos de interventoría
- ☐ Cinco (5) Profesionales in situ

Adicionalmente, debe adjuntarse la **carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente** en la que se indique el porcentaje de dedicación para el cargo, cumpliendo los requisitos establecidos.

Los integrantes del equipo de trabajo que se ponderan deben presentarse con la propuesta, y como tal no podrán cambiarse, por otro con iguales o mejores condiciones durante el proceso de selección, so pena de rechazo.

Para el personal no listado anteriormente, no se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes en la propuesta, en su lugar, deberá hacerse llegar el **compromiso firmado por el representante legal**, donde garantiza la selección y la vinculación de la totalidad de dicho personal según la cantidad mínima relacionada anteriormente y los perfiles descritos en el anexo técnico.

Se requiere que el personal objeto de puntuación esté disponible para la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, y las hojas de vida y soportes de los demás



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

integrantes del equipo de trabajo deberán ser entregadas a la supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia, con antelación para su aprobación antes del tercer día hábil después del inicio del contrato fecha en la cual todo el equipo de trabajo deberá estar disponible para la ejecución del contrato.

Es de responsabilidad del proponente seleccionado contar con las hojas de vida y los soportes de la totalidad del equipo de trabajo con bastante antelación, para que se presente para su verificación con el tiempo suficiente al supervisor, con el fin de que no se altere la prestación de la interventoría con la totalidad del equipo, so pena de las sanciones que el incumplimiento de esta circunstancia.

Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los **títulos de pregrado y postgrado** se tendrán en cuenta con base en el listado de programas afines según el Anexo al presente proceso.

El personal propuesto por el proponente y el personal requerido para la conformación del equipo de trabajo debe contar con condiciones de formación académica y experiencia específica de la siguiente forma:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría (1).	Título Profesional Universitario en: Diseño Industrial, o Ingeniería Industrial o mecánica, o civil logística o en administración de empresas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Administración o Dirección y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia mínima de cinco (5) años continuos o discontinuos como Interventor Líder o Gerente o Coordinador de interventoría o supervisión.
Líderes Técnicos de interventoría para dotación (6: 1 para cada contrato de compra y distribución de dotación).	Título Profesional Universitario en: Diseño Industrial, o Ingeniería Industrial o mecánica, o civil o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Producción o administración, o logística o dirección de proyectos.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como como líder o coordinador de interventoría o supervisión de compra y distribución de dotación a nivel nacional. NOTA: En los casos de contratos de obra y dotación, solo tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la dotación, el cual deberá constar en la certificación para que sea acreditada esta experiencia.
Profesionales de seguimiento in situ (27: 5 para cada contrato dotación pedagógica clasificados por regiones y 2 para el	Título profesional Universitario en: Ingeniería Industrial o mecánica o civil o Arquitectura o Diseño Industrial o administración de empresas o economía.	Experiencia mínima de dos (2) años como gestor y/o Interventor y/o Supervisor en contratos relacionados con logística de bienes, o producción a gran escala, o transporte masivo de bienes.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	contrato de elementos de soporte pedagógico a 120 Residencias Escolares).		
	Profesional Legal o jurídico (1).	<p>Título Profesional Universitario en: Derecho o Jurisprudencia.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Derecho contractual o Derecho administrativo o contratación estatal.</p>	Experiencia específica mínima de tres (3) años como supervisor o Interventor de contratos públicos o Asesor en Contratación Estatal.
	Profesional Financiero y Administrativo (1).	<p>Título Profesional Universitario en: Ingeniería Industrial o financiera, o administración de empresas o administración pública o economía o contaduría pública.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Administración, o logística o dirección de proyectos o finanzas.</p>	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Interventor o Asesor administrativo y/o financiero y/o contable.
	Apoyo en gestión documental (2).	<p>Título Profesional Universitario en: ciencias sociales, humanas, ciencias de la educación y/o administrativas.</p> <p>O, título técnico o tecnólogo en: archivística, o documentación y archivística o gestión de sistemas de información documental y archivística, o laboral en auxiliar de archivo y gestión documental</p>	Experiencia específica mínima de un (1) año en gestión documental u organización de archivo.
<p>NOTA: Para todos los efectos, se entenderá como compra y distribución de dotación a nivel nacional, la entrega en al menos 5 municipios de por lo menos 3 departamentos diferentes.</p> <p>(*) En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la Especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría y doctorado también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta para la formación profesional, que el título acreditado se encuentre dentro de las áreas señaladas en el anexo 4. PROGRAMAS PREGRADO Y POSGRADO.) (Se recomienda indicar claramente</p>			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>el listado de profesiones validos o el área o núcleo del conocimiento verificada en el SNIES, de acuerdo con los requerimientos técnicos del estudio previo)</p> <p>Notas comunes a la experiencia y formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que les aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. ☐ Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional. ☐ TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta. ☐ Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos. ☐ La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente. ☐ Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html) ☐ La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Nombre de la empresa ☐ Dirección de la empresa ☐ Teléfono de la empresa ☐ Nombre del profesional ☐ Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) ☐ Cargo desempeñado ☐ Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. ☐ Funciones o actividades realizadas ☐ Firma de la persona competente <p><u>IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones.</u> En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.</p> <p>Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio de Educación Nacional, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>será verificado por el Ministerio a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.</p> <p>Para acreditar la formación académica se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Diploma o acta de grado. ☐ Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria. ☐ Certificado de vigencia de la matrícula. ☐ El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento. ☐ Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, el Ministerio tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación. ☐ Diligenciar el Formato establecido en el proceso para relacionar la experiencia de los profesionales, el mismo contiene una tabla para la experiencia habilitante y otra para la experiencia adicional. La experiencia habilitante y adicional no podrá ser la misma. <p>NOTA 1: El MEN podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.</p> <p>NOTA 2: El equipo de trabajo que será objeto de habilitación será el mismo equipo objeto de ponderación.</p> <p>NOTA 3: Es posible que una certificación cubra tanto la experiencia mínima como la puntuable. Si de las certificaciones aportadas como habilitantes se presentara un excedente de experiencia que se pretenda aportar como experiencia adicional para efectos de ponderación, el oferente deberá manifestar tal situación e incluir en los respectivos anexos la desagregación de la experiencia que deberá ser tenida en cuenta como habilitante y la que deberá ser tenida en cuenta como ponderable, caso en el cual la porción del valor ponderable y demás requisitos debe cumplir con lo requerido para la presentación y validez de la misma acorde con lo dispuesto en el pliego, contándose dicha certificación o contrato como uno (1) para experiencia habilitante y como uno (1) para experiencia adicional.</p> <p>NOTA 4: Por tratarse de un contrato de consultoría los Profesionales propuestos deben firmar la carta de compromiso para un solo proponente. En caso en el cual durante el proceso de verificación de condiciones habilitantes se identifique que un mismo Profesional está siendo presentado y firmada carta de compromiso con más de un proponente, se considerará como no presentado. <u>Por lo tanto, las propuestas que hayan incluido ese mismo profesional estarán incursas en causal de RECHAZO.</u> Será de responsabilidad exclusiva del proponente tener los controles respectivos para que el mismo profesional no suscriba más actas de compromiso para postularse por más de un proponente.</p> <p>NOTA 5: El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales.</p> <p>NOTA 6: El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA 7: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, y con los interventores conformados al inicio del contrato. Por lo tanto, deberá asegurar que como mínimo en los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, se realizará con el personal propuesto, evaluado y aprobado en el proceso, es decir, con los interventores conformados al inicio del contrato.

El contratista no podrá variar su equipo de trabajo propuesto inicialmente, salvo en su ejecución por casos de fuerza mayor o fortuito debidamente justificados, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente de mínimo dos (2) semanas, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, compromisos a cargo. Este empalme será validado por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

NOTA: OTRO PERSONAL

Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas del proceso de interventoría, así mismo, el estudio de mercado y las contrataciones históricas de interventoría, por lo anterior en caso que el CONTRATISTA requiera personal adicional al establecido por el MEN, para el desarrollo del contrato en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio

El contratista deberá disponer, de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEN, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente estudio previo, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

□ EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta y que cumpla las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que un mismo contrato o certificación se involucre el requisito habilitante y el ponderable, se aclara que la experiencia adicional del profesional se cuenta una vez se acredita el cumplimiento del número de años de experiencia mínimo requerido para el rol, y a partir de este parámetro se considera “Experiencia adicional del equipo de trabajo”.

Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad: El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de un mayor número al mínimo requerido de profesionales de seguimiento in situ, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de armado y embalaje y entrega de la dotación, puedan garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de profesionales en sitio.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante.

Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes: **Experiencia adicional específica del equipo de trabajo, Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad y los demás de ley.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES		PUNTOS
Calidad de la propuesta	Experiencia adicional específica del equipo de trabajo.	59	89
	Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad.	30	
Apoyo a la industria nacional.			10
Vinculación de trabajadores con discapacidad.			1
TOTAL			100

☐ **CALIDAD DE LA PROPUESTA (89 PUNTOS)**

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

○ EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (59 PUNTOS)

La experiencia específica del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 59 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (*)	PUNTAJE	MAX
Director de Proyecto o Interventoría	Contar con una experiencia específica de más de cinco (5) y hasta diez (10) años como Interventor Líder o Gerente o Coordinador de interventoría o supervisión.	5	10
	Contar con una experiencia específica de más de diez (10) años como Interventor Líder o Gerente o Coordinador de interventoría o supervisión.	10	
Líder Técnico de interventoría para dotación (se verificará para los 6 líderes requeridos, si alguno de estos no cumple no se otorgará puntaje).	Contar con una experiencia específica de más de tres (3) y hasta cinco (5) años como líder o coordinador de interventoría o supervisión de compra y distribución de dotación a nivel nacional. NOTA: En los casos de contratos de obra y dotación, solo tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la dotación, el cual deberá constar en la certificación para que sea acreditada esta experiencia.	15	39
	Contar con una experiencia específica de más de cinco (5) años como líder o coordinador de interventoría o supervisión de compra y distribución de dotación a nivel nacional. NOTA: En los casos de contratos de obra y dotación, solo tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la dotación, el cual deberá constar en la certificación para que sea acreditada esta experiencia.	24	
Cinco (5) de los Profesionales de seguimiento in situ (deberá identificar claramente dentro de su propuesta cuales	Que cinco de los profesionales ofertados para este rol, cuenten con una experiencia específica de más de dos (2) y hasta cinco (5) años como gestor y/o Interventor y/o Supervisor en contratos relacionados con logística, o producción a gran escala, o transporte masivo de bienes. NOTA: los profesionales que se oferten para este calificable deberán distribuirse uno para cada contrato de dotación a realizar seguimiento.	5	10

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>especifica de más de cinco (5) años continuos o discontinuos como gestor y/o Interventor y/o Supervisor en contratos relacionados con logística, o producción a gran escala, o transporte masivo de bienes. NOTA: los profesionales que se oferten para este calificable deberán distribuirse uno para cada contrato de dotación a realizar seguimiento.</p>		
TOTAL PUNTOS			60	

NOTA: Para todos los efectos, se entenderá como compra y distribución de dotación a nivel nacional, la entrega en al menos 5 municipios en por lo menos 3 departamentos diferentes.

(*) En caso de que con la misma certificación el proponente quiera cumplir los requisitos tanto habilitantes como ponderables, solo será posible subsanar la condición susceptible a ello conforme a las reglas que para el efecto señale la normatividad contractual vigente, por lo tanto, no podrá ser subsanada la experiencia puntuable. Se podrá solicitar aclaración de todo el documento.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar y avalar los perfiles presentados.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia de cada uno de los roles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia específica adicional de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio de Educación Nacional, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Ministerio a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

☐ Nombre de la empresa

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- ☐ Dirección de la empresa
- ☐ Teléfono de la empresa
- ☐ Nombre del profesional
- ☐ Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos cuando la ley así lo exija)
- ☐ Cargo desempeñado
- ☐ Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- ☐ Funciones o actividades realizadas del Profesional.
- ☐ Firma de la persona competente
- ☐ Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- ☐ Diploma o acta de grado.
- ☐ Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- ☐ Certificado de vigencia de la matrícula.

- **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (30 PUNTOS)**

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional bajo la gravedad del juramento, la vinculación de un mayor número al mínimo de veintisiete (27) requerido para los profesionales in situ, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega armado y embalaje y entrega de la dotación, puedan garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de profesionales in situ, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERSONAL CLAVE	RANGOS DE PERSONAL ADICIONAL SIN COSTO	PUNTAJE	MAX
Profesionales de seguimiento in situ	Quien oferte sin costo adicional para la entidad dos (2) profesionales de seguimiento in situ adicionales a los 27 mínimos requeridos.	20	30
	Ó, quien oferte sin costo adicional para la entidad cuatro (4) profesionales de seguimiento in situ adicionales a los 27 mínimos requeridos.	30	
TOTAL PUNTOS		30	

Para adquirir este puntaje el proponente deberá adjuntar con su propuesta carta compromiso suscrita por su representante legal bajo la gravedad del juramento y no deberá incluir dentro de la estructura de su oferta económica este personal adicional.

La vinculación de este equipo adicional será verificada por el supervisor o interventor del contrato durante la ejecución de este, so pena de sanciones por incumplimiento de lo ofertado.

- ☐ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo a lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

○ Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO No. 11 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales).

○ Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO correspondiente**, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional **NO** deberán diligenciar el formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

nacional.

NOTA 2. Se entiende servicio de origen nacional, o con trato si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

NOTA 3. Si el anexo de ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO no es diligenciado en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 4: En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.

☐ INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

- Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, la firma debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá así manifestarlo en la carta de presentación de la propuesta.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40% en número de contratos) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

NOTA UNO: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

NOTA DOS: La vigencia se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo la cual debía estar vigente a 17 de marzo de 2020, esto es, a la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 784 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se suspendieron términos procesales en dicho Ministerio. La vigencia de dicha certificación se entenderá prorrogada hasta un mes contado a partir de la superación de la emergencia decretada por la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.

☐ PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

La propuesta económica se diligenciará en la lista de precios creada en el proceso del SECOP II, y anexo al pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.079.720.118)**, el cual ya incluye el valor de la bolsa de recursos reembolsables.

No se tendrá en cuenta el valor de la bolsa de recursos reembolsables dentro de la verificación económica, pero en todo caso se debe incorporar en la propuesta económica con el valor establecido por el MEN, que corresponde a \$125.616.400 incluido IVA.

El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual el Ministerio lo ha considerado dentro del presupuesto del proceso. Para la propuesta económica que no desglose dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta; salvo que el oferente sea una persona no responsable de la facturación del IVA, caso en el cual el valor total de su oferta no podrá superar el valor del presupuesto del proceso antes del IVA. En todo caso; las ofertas no podrán superar

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>el presupuesto oficial establecido ni el porcentaje de administración y utilidad establecido por la entidad en estudio de mercado y estudio previo.</p> <p>La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015 que señala:</p> <p><i>“Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:</i> (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.</i> 2. <i>La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.</i> <p>Dentro del proceso de revisión de la oferta económica, con el fin de establecer el valor del contrato, se verificarán los ítems asociados al plazo del contrato, los cuales se ajustarán conforme al plazo realmente ejecutable dentro de la vigencia 2020.</p> <p>NOTA 1: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.</p> <p>NOTA 2: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.</p> <p>NOTA 3: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos de cambio de año.</p> <p>Nota 4: Se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta económica que los valores por concepto de administración y utilidad ofertados no excedan los porcentajes establecidos por la entidad y que se encuentran determinados en el estudio de mercado y estudio previo del presente proceso de selección, lo anterior so pena de rechazo de la oferta económica.</p> <p>NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</p> <p>NOTA 6: En caso de que el oferente sea una persona natural o jurídica no responsable del IVA, el valor total de su oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA.</p> <p>La propuesta económica se diligenciará en la lista de precios creada en el proceso del SECOP II, en el sobre económico, o se presentará en el formato previsto y anexo al pliego de condiciones y no otorgará puntaje alguno.</p> <p>LA PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO IMPUESTOS) NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.</p>
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

☐ EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación, el cual corresponde a **EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que corresponde a **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- ☐ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- ☐ Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Se considerará también como Mipyme nacional, las uniones temporales o consorcios conformados por Mipymes nacionales.
- ☐ Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- ☐ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- ☐ Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- ☐ Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas esten empatadas, se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- ☐ En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.
- ☐ El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.
- ☐ En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

NOTA 3: La experiencia acreditada en la oferta para los numerales c y d, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.

NOTA 4: Para estos efectos del literal d), tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad, y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Igualmente, se verificará que en la carta de presentación o en cualquier otro documento, que el proponente se haya comprometido a mantener dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

NOTA 5: La vigencia se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo la cual debía estar vigente a 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en atención a la Resolución No. 784 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se suspendieron términos procesales en dicho Ministerio. La vigencia de dicha certificación se entenderá prorrogada hasta un mes contado a partir de la superación de la emergencia decretada por la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>con este factor de desempate.</p> <p>Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>☐ SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y cuya propuesta económica se encuentre ajustada a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p>En el evento que el ordenador del gasto no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.</p> <p>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</p> <p>Dada la cuantía estimada del proceso no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>																																																																																												
<p>1. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:</p> <table><tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte con Centro América</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table> <p>Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)</p>	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	Perú	Si	SI	NO	SI	México	SI	SI	NO	SI	Canadá		Si	SI	NO	SI	Chile		Si	SI	NO	SI	Costa Rica		SI	SI	NO	SI	Estados AELC		Si	Si	NO	SI	Estados Unidos		Si	SI	NO	SI	Unión Europea		Si	Si	NO	SI	Corea		SI	SI	NO	SI	México		SI	SI	NO	SI	Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	Si	SI	NO	SI	Guatemala	Si	SI	NO	SI	Honduras	Si	SI	NO	SI	Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	NO	SI
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																																								
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI																																																																																								
	Perú	Si	SI	NO	SI																																																																																								
	México	SI	SI	NO	SI																																																																																								
Canadá		Si	SI	NO	SI																																																																																								
Chile		Si	SI	NO	SI																																																																																								
Costa Rica		SI	SI	NO	SI																																																																																								
Estados AELC		Si	Si	NO	SI																																																																																								
Estados Unidos		Si	SI	NO	SI																																																																																								
Unión Europea		Si	Si	NO	SI																																																																																								
Corea		SI	SI	NO	SI																																																																																								
México		SI	SI	NO	SI																																																																																								
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	Si	SI	NO	SI																																																																																								
	Guatemala	Si	SI	NO	SI																																																																																								
	Honduras	Si	SI	NO	SI																																																																																								
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	NO	SI																																																																																								

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.</p> <p>En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.</p>
<p>2. Obligaciones de las partes</p>	<p>I. EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de compra, embalaje y distribución de dotación pedagógica o de equipos tecnológicos que suscriba el Ministerio de Educación Nacional, derivados del proyecto del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, y que sean asignados al Interventor. b. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de compra, embalaje y distribución de dotación pedagógica para las residencias escolares que suscriba el Ministerio de Educación Nacional, derivado del proyecto del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, y que sean asignados al Interventor. c. Presentar informes periódicos mensuales de interventoría para cada una de las compras supervisadas, detallando el avance para cada una de las obligaciones con las observaciones y recomendaciones necesarias para la ejecución correcta de los contratos o cuando el Ministerio de Educación Nacional los requiera. d. Presentar a la supervisión del Ministerio de Educación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio un plan de trabajo para el desarrollo de la interventoría, la metodología del seguimiento, el cronograma de actividades para su respectiva aprobación. e. Realizar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución de los contratos se adelante en los términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos de los contratos de compra, embalaje y distribución de dotación, y de acuerdo con lo dispuesto en el /los Anexos Técnicos. f. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos suscritos por el Ministerio de Educación Nacional para la compra y distribución de dotación pedagógica. g. Verificar la entrega oportuna de los productos de conformidad con lo establecido en las obligaciones de cada contrato supervisado y reportar los atrasos e inconvenientes y definir las recomendaciones, acciones correctivas y de mejora para la ejecución. h. Realizar las visitas de seguimiento definidas en cada Anexo Técnico según las indicaciones que para tal efecto imparta el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de verificar la entrega la dotación y diligenciar los formatos establecidos con el resultado de cada visita de verificación en sitio adjuntando registro fotográfico. i. Solicitar a los contratistas las actas de entrega originales y revisar todos los componentes técnicos y jurídicos de estas. Estas actas deben estar firmadas por el Rector de la IE o quien delegue y el contratista. j. Realizar la verificación física de las entregas de cada uno de los contratos vigilados, o la verificación telefónica efectiva de la entrega de las kits/dotaciones para cada uno de los contratos de compra y distribución de

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>dotación, según aplique.</p> <ul style="list-style-type: none"> k. Informar de manera inmediata al Ministerio de Educación los posibles incumplimientos de los contratistas con las debidas evidencias al momento de su ocurrencia conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación Nacional y en los formatos respectivos. l. Informar al Ministerio de Educación cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de los contratos objeto de esta interventoría. m. Proyectar todos los documentos necesarios para la suscripción de las actas de liquidación de los contratos de compra y distribución de dotación una vez finalizados los contratos supervisados, y realizar los ajustes solicitados por el Ministerio de Educación Nacional. n. Entregar al Ministerio de Educación Nacional un Informe final de interventoría especificando acciones desarrolladas para los procesos contractuales objeto de esta interventoría. o. Elaborar las comunicaciones a las que hubiere lugar durante la ejecución de las órdenes de compra, dirigidas a los representantes legales de los contratistas con el objetivo de garantizar la efectiva ejecución de los contratos y copiar al Ministerio de Educación. p. Mantener actualizada una base de datos de las entregas de cada contrato y mantenerla a disposición del Ministerio de Educación. q. Contratar y mantener el personal necesario para la correcta ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad exigida del personal ofrecido en la propuesta. En caso de necesitar el cambio de alguna de las personas propuestas, deberá realizarlo por alguien de igual o mejores calidades que la persona ofrecida y este deber ser previamente aceptado por la supervisión del Ministerio de Educación Nacional. r. Disponer de forma constante y permanente del personal in situ en el lugar de almacenaje de los elementos y de armado, embalaje, y alistamiento de los kits para cada contrato de compra y distribución de la dotación. s. Cumplir los protocolos de Bioseguridad que sean requeridos para las labores de vigilancia, control y seguimiento. t. Cumplir con todas las actividades y plazos establecidos en el anexo técnico. <p>1.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:</p> <p>Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de los contratos de compra y distribución de dotación acuerdo con el anexo técnico, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Recibir, validar y aprobar las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. En el evento darse el inicio de los contratos objeto de seguimiento con anterioridad al inicio de la interventoría, el interventor deberá recibir y validar el informe de entrega del supervisor que sea designado por parte del Ministerio de Educación Nacional. b. Realizar la revisión y aprobación de las muestras de los elementos para cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación objeto de supervisión, dando estricto cumplimiento a las fichas técnicas elaboradas por el Ministerio de Educación Nacional. c. Rechazar los elementos que no cumplan con lo establecido en las fichas técnicas y las muestras aprobadas para cada contrato de compra y distribución de dotación. d. Conocer y exigir el cumplimiento de los anexos de cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación, para lo cual deberá efectuar controles sobre la fabricación y/o compra de los elementos a entregar directamente en la planta o bodega de los contratistas mediante los profesionales ofertados para cada contrato, quienes certificarán la correspondencia de los elementos
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

utilizados para el armado de los sets y las muestras aprobadas. Esto según lo especificado en los anexos técnicos de cada contrato.

- e. Certificar por medio de los profesionales de seguimiento in situ, el cumplimiento de las condiciones de armado, embalaje y alistamiento del 100% de los kits de dotación para cada uno de los contratos vigilados y colocar un sello de seguridad para garantizar que se realizaron las respectivas revisiones.
- f. Verificar el inicio de los despachos de conformidad con los planes de trabajo y cronogramas de cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación y hacer seguimiento a estas.
- g. Verificar, en caso de cambio, que los bienes sean reemplazados por el contratista dentro de los tiempos estipulados en los anexos técnicos de los contratos vigilados y que los elementos cambiados cumplan con lo establecido por las fichas técnicas.
- h. Verificar que el empaque y embalaje de la dotación garantice su conservación durante el transporte a los lugares de destino.

1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

- a. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas a los contratos de compra y distribución de dotación, así como de la relación de los documentos que alleguen los contratistas para tal efecto.
- b. Entregar para la programación del PAC en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes al supervisor del Ministerio de Educación Nacional la programación de pagos del mes siguiente de los contratistas y la interventoría.
- c. Revisar toda la información soporte de cada factura presentada por los proveedores con dicha documentación diligenciar y suscribir los Certificados de Cumplimiento para tramitar los pagos parciales de los contratos de compra y distribución de dotación pedagógica.
- d. Entregar mensualmente los Certificados de Cumplimiento para tramitar los pagos y su documentación soporte al MEN para el respectivo pago a los contratistas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del cada mes de ejecución.
- e. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los proveedores de la dotación pedagógica, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- f. Radicar oportunamente las cuentas de cobro de esta interventoría, para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes correspondiente al trámite de pago, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional.
- g. Contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajo, faxes, escáner, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas.
- h. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas donde se desarrolla el contrato de interventoría, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el interventor al momento de la presentación de su propuesta económica.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.4. OBLIGACIONES JURÍDICAS

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de ser necesario, e iniciar la ejecución contractual de los contratos a ser supervisados para lo cual, el interventor y el o los proveedores de la compra y distribución de dotación deberán suscribir la correspondiente acta de inicio y cronograma de ejecución conforme al modelo establecido por el Ministerio.
- b. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes que aplican para la interventoría, al manual de contratación y al manual de supervisión vigentes de la Entidad y demás procesos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Verificar que los contratos vigilados se desarrollen dentro del plazo, las condiciones y los valores establecidos.
- d. Cumplir con los procedimientos establecidos por la Subdirección de Contratación, formatos, solicitudes de adicionales, modificación, prórroga, informes y demás requisitos que rigen en el proceso de interventoría, con los soportes de cada acción.
- e. Emitir concepto sobre la pertinencia jurídica de suscribir prórrogas, suspensiones, o cualquier otra modificación a las órdenes de compra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes y el plan de reacción. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- f. Hacer la preparación documental y sustentar el trámite de las posibles modificaciones que sean necesarias en la ejecución de los contratos.
- g. Informar oportunamente a el Ministerio los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en los contratos objeto y sugerir la imposición de sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten las causales definidas para su aplicación, para ello deberá:
 - Revisar y conceptuar los elementos jurídicos para efectos de solicitar el inicio del debido proceso por presuntos incumplimientos que den lugar a sanciones, multas, declaratoria de incumplimientos y demás actuaciones contractuales. En este mismo sentido deberá entregar la relación de los documentos, pruebas o verificaciones necesarias para determinar la viabilidad jurídica de la sanción a imponer.
 - Presentar fórmulas de arreglo a las dificultades o posibles incumplimientos que llegasen a presentarse en curso de los contratos vigilados.
 - Proyectar el informe que dé cuenta de las situaciones de posible incumplimiento, así como la solicitud de inicio de proceso sancionatorio si a ello hubiere lugar, en los formatos dispuestos por el MEN acorde al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Hacer la preparación documental y sustentar el trámite de incumplimiento de las posibles situaciones que lleven a la solicitud por el no desempeño efectivo de las obligaciones de los contratos de compra y distribución de dotación por parte de los proveedores.
 - Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos a los proveedores acorde con los procedimientos establecidos por el MEN.
- h. Velar porque la ejecución de las obligaciones de los contratos sobre los cuales se realiza la interventoría no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a EL MINISTERIO.
- i. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
- j. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas de los contratistas objeto de Interventoría, resolviendo aquellas que sean de su

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.</p> <p>1.5. OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:</p> <p>Además de todas aquellas que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría y la vigilancia integral de los contratos para compra y distribución de dotación, El equipo mínimo base del CONTRATISTA, deberá cumplir como mínimo las funciones que se establecen en el anexo técnico para cada rol.</p> <p>2. GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones, técnicas, logísticas y administrativas a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. b. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. c. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. d. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. e. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. f. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato y entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato. g. Solicitar autorización previa y escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema de EL MINISTERIO. h. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente. i. Asumir, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. j. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. <p>II. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. b. Designar al supervisor del contrato. c. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. d. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. f. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. g. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 			
a. Comité Técnico	N/A			
b. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐		NO ☒	
c. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	N/A			
d. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
e. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
f. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	<p>El valor del contrato de interventoría se pagará de la siguiente manera:</p> <p>UN PRIMER PAGO por el 40% del total de costos directos e indirectos, sin tener en cuenta la bolsa reembolsable de gastos de viáticos y tiquetes, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte de la contratación del 100% del personal mínimo requerido. 2. Informe y soportes de gestión del primer mes de ejecución junto con los Informes mensuales de interventoría para cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación. <p>UN SEGUNDO PAGO por el 30% del total de costos directos e indirectos, sin tener en cuenta la bolsa reembolsable de los gastos de viáticos y tiquetes, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte e informe de las primeras llamadas monitoreadas al 100% de los destinos de entrega de dotaciones pedagógicas. 2. Informe y soportes de gestión del segundo mes de ejecución junto con los Informes mensuales de interventoría para cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación. <p>UN TERCER PAGO por el 30% del total de costos directos e indirectos, sin tener en cuenta los gastos de viáticos y tiquetes, previa entrega y aprobación por parte del</p>			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>supervisor de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte e informe de las segundas llamadas monitoreadas al 100% de los destinos de entrega de dotaciones pedagógicas y las dos llamadas monitoreadas al 100% de los destinos de dotaciones para residencias escolares. 2. Informe y soportes de gestión del tercer mes de ejecución junto con los Informes mensuales de interventoría para cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación. <p>UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO. Por el valor de los viáticos y tiquetes realmente ejecutados, hasta por la suma del valor total de la bolsa reembolsable de viáticos y tiquetes, constituida por valor de \$125.616.400, según la autorización y aprobación previa del supervisor del contrato, y entrega de la siguiente documentación por parte del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe y soportes de los gastos por concepto de viáticos, tiquetes y gastos de transporte ejecutados durante el contrato. 2. Informe final y demás documentos necesarios para la suscripción de las actas de liquidación de los contratos objeto de seguimiento e interventoría. 3. Informe final de la gestión realizada por la interventoría. <p>BOLSA REEMBOLSABLE: el valor desembolsado por concepto de bolsa reembolsable solo podrá utilizarse para los gastos de viaje, tiquetes aéreos y/o terrestres, y viáticos necesarios para realizar las visitas a los establecimientos educativos que defina y autorice previamente el Ministerio de Educación Nacional a través del supervisor. Estos gastos solo podrán ser legalizados contra facturas o documentos equivalentes y deberán contar con la aprobación por parte del supervisor. Solo se reconocerán tiquetes en clase económica y en toda ocasión deberán tenerse en cuenta las políticas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>Los gastos de viaje serán reconocidos únicamente para los desplazamientos de Bogotá al municipio donde se deba realizar verificación presencial en Institución Educativa, considerando que la sede del contrato de interventoría es Bogotá.</p> <p>EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el supervisor que designe el Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato.</p> <p>Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del Ministerio, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la supervisión del contrato.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los valores de cada uno los pagos se ajustarán de acuerdo con la oferta económica presentada y aceptada por la entidad en cada uno de los cuatro (04) pagos establecidos para costos directos, indirectos y bolsa reembolsable.</p>				
g. Justificación anticipo:	N/A				
h. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☐		NO: ☒	
	Externa: ☐ Razón Social	N/A		No. Contrato	N/A
	Contacto	N/A	Dirección	N/A	
	Teléfono	N/A	e-mail	N/A	N/A
	Supervisión	SI ☐		NO ☒	☐
	Nombre del servidor	Diego Fernando Pardo López			
	No. Cédula de Ciudadanía:	80.235.916	Cargo del servidor	Subdirector de Cobertura de la Dirección de Primera Infancia	
Dependencia	Dirección de Primera Infancia		e-mail	dpardo@mineducacion.gov.co	
i. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A				
j. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No ☒	Si ☐	
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No ☒	Si ☐	
k. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p>ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>				
l. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo</p>				

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.</p> <p>Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>		
<p>m. Requiere Aprobación Comité de Contratación</p>	<p>Si ☒</p>	<p>No ☐</p>	<p>Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA</p>

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, Jaime Rafael Vizcaino Pulido, en su condición de Director de Primera Infancia, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO – CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	RUBRO	VALOR RUBRO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	\$ 376.827.169	Octubre 2020	\$ 381.641.488
	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	\$ 4.814.319		
b) Pago 2	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	\$ 282.620.376	Noviembre 2020	\$ 286.231.115
	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	\$ 3.610.739		
c) Pago 3	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	\$ 282.620.376	Diciembre 2020	\$ 286.231.115
	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	\$ 3.610.739		
d) Pago 4	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	\$ 125.616.400		\$ 125.616.400
TOTAL CONTRATO				\$1.079.720.118

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	1 archivo
• Análisis del sector y estudio de mercado	☒	Digital	2 archivos
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Digital	1 archivo
• Otros documentos.	☒		
• Matriz de riesgos • Anexo técnico		Digital Digital	1 archivo 1 archivo
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			6 archivos

